



**Rama Judicial**

*JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO*

*CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.*

**AVISO IMPORTANTE**

EL JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO INFORMA A TODOS LOS USUARIOS LO SIGUIENTE:

1. A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2020, TODO MEMORIAL DE PROCESOS ORDINARIOS DEBERÁ RADICARSE **UNICAMENTE<sup>1</sup>** EN EL BUZON [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA COORDINACION DE LOS JUZGADOS Y LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO ADMINISTRATIVOS, EN ESTE ORDEN TODO MEMORIAL RECIBIDO EN EL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO NO SERA TENIDO EN CUENTA Y POR ENDE NO SE LE DARÁ EL TRAMITE QUE CORRESPONDA HASTA TANTO EL MISMO NO SEA ENVIADO A LA DIRECCION ELECTRONICA ANTES ENUNCIADA.
2. LOS MEMORIALES DEBERAN CONTENER CLARAMENTE: 1) NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO CON SUS 23 DIGITOS 2) INDICACION CLARA DEL JUZGADO Y SECCIÓN AL QUE VA DIRIGIDO, 3) ASUNTO PRINCIPAL DE QUE TRATA EL MEMORIAL, 4) UN NUMERO DE CONTACTO Y UN 5) CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES MAS LAS ESPECIFICACIONES QUE EXIGE LA OFICINA DE APOYO PARA SU RECIBO
3. HA DE ADVERTIRSE QUE TODO MEMORIAL DEBERÁ CONTENER LA CONSTANCIA DE ENVIO A LA CONTRAPARTE BAJO LOS TERMINOS DEL DECRETO 806 DE 2020.
4. LAS SOLICITUDES DE CITAS DEBERÁN REMITIRSE AL CORREO INSTITUCIONAL [admin33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) ESPECIFICANDO LA RAZON POR LA CUAL REQUIERE ACUDIR A LA SEDE. DICHA SOLICITUD SERÁ ANALZIADA POR EL DESPACHO, Y EN CASO DE CONCEDER LA CITA SE LE DARA TRASLADO A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, ULTIMA QUIEN FINALMENTE DECIDIRÁ SI AUTORIZA O NO LA VISITA PRESENCIAL.
5. LAS COMUNICACIONES Y PETICIONES DE INDOLE ADMINISTRATIVO, DIFERENTES A LAS ACTUACIONES PROCESALES QUE NORMALMENTE SE SURTEN EN EL CURSO DE UN PROCESO PODRAN SER REMITIDAS AL CORREO [admin33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co),

---

<sup>1</sup> ENVIAR MEMORIALES SOLO AL CORREO INDICADO, NO DEBEN REMITIRSE LOS CORREOS CON COPIA AL CORREO DEL JUZGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial**

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO**

**CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

**REQUERIMIENTOS PARA RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y CORRESPONDENCIA  
OFICINA DE APOYO  
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ D.C.  
SEDE JUDICIAL AYDEE ANZOLA LINARES – CAN**

A fin de dar trámite efectivo a la recepción de memoriales y correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar su solicitud al correo [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. Incluir en el correo los siguientes datos:
  - Número de proceso (23 Dígitos)
  - Partes del proceso (demandante/demandado)
  - Juzgado al cual dirige el memorial
  - Asunto del Memorial (Oficio, contestación de demanda,....)
  - Documento Anexo máximo 5000 KB (Si el anexo pesa más de este tamaño debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.
3. El no cumplimiento de los anteriores requisitos implicará la devolución del correo al usuario, el cual será tramitado hasta tanto se cumplan los mismos.